



RIO BUENO, 07 de Marzo de 2016.

EXENTO N° 975 /
IDDOC 184.137

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta se sesión de Instalaciones del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Convenio de fecha 01.03.2016, entre la Subsecretaria de Energía y Municipalidad de Río Bueno de fecha 16.10.2013.-

3.- Resolución Exenta N° 100, modificada por la Resolución Exenta N°19 de fecha 23.12.2014, que aprueba Convenio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de celebrar el Convenio de Colaboración para la fijación del procedimiento de transferencia Bienes Muebles en el marco del programa: **"RECAMBIO DE 200.000 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CUATRO AÑOS"**

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** el Convenio de fecha 01.03.2016, suscrito entre la I. **Municipalidad de Río Bueno, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4 y entre la **Subsecretaria de Energía, RUT N°61.979.830-9**, representado por su Subsecretaria doña **Jimena Jara Quilodran, Rut N°12.325.879-7**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE